

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios particu-  
 lares . . . . . 1,25 » »  
**EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER**



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »  
*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe  
 dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

### S U M A R I O

Pgs.	Pgs.
<b>Administración Provincial</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>	
Circular n.º 5. Relación nominal de las licencias de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de julio de 1944. . . . .	118
Circular n.º 6. Transcribiendo una Circular del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre el establecimiento de una biblioteca circulante . . . . .	12
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>	
Anunciando los suministros durante el pasado mes de diciembre de 1944 . . . . .	120
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>	
<b>Ministerio de Trabajo</b>	
Orden de 27 de octubre de 1944, por la que se autoriza la constitución de Montepíos y Mutualidades con menos de veinticinco asociados . . . . .	120
<b>Anuncios Oficiales</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander . . . . .	121
Confederación Hidrográfica del Ebro . . . . .	121
Junta provincial de Fomento Pecuario de Santander . . . . .	122
<b>Administración Económica</b>	
Delegación de Hacienda de Santander . . . . .	122
<b>Anuncios de Subastas</b>	
División Hidráulica del Norte de España . . . . .	123
Ayuntamiento de Pesaguero . . . . .	124
Ayuntamiento de Entrambasaguas . . . . .	124
Junta vecinal de Media Concha . . . . .	125
<b>Administración de Justicia</b>	
Providencias judiciales . . . . .	125
<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamientos de; Santander y Riotuerto. . . . .	125

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR NUMERO 5

*Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de julio de 1944:*

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
651	Calixto Iburguren Presmanes .....	7	Heras.
652	Oscar López Pérez .....	7	Arenas de Iguña.
653	Marcelino Arenal Sáiz .....	7	Soba.
654	Eloy Fernández Ortiz .....	7	Veguilla de Soba.
655	José Ventisca Rodríguez .....	7	Santillana del Mar.
656	Manuel Gutiérrez Solórzano .....	6	Zurita de Piélagos.
657	Valerio Gómez Cué .....	7	Balnera de Soba.
658	Félix Cuesta Ibáñez .....	6	Ampuero. B
659	Gregorio Bolado Palazuelos .....	7	Igollo.
660	Ricardo Diego Agüero .....	7	Bezana.
661	Manuel Bada Turaños .....	6	Peñacastillo.
662	Antonio Diego Lanza .....	7	Bezana.
663	Domingo Puente Ibáñez .....	7	Idem.
664	Aurelio Fernández Fernández .....	7	Muñorrodero.
665	Eusebio Sanmiguel González .....	7	Miengo.
666	Antonio Conde Aldecoa .....	7	Argomilla de Cayón.
667	Alejandro Fernández Marañón .....	7	Saro.
668	Francisco Díaz Argüeso .....	7	Servillejas.
669	Francisco Estébanez López .....	7	Llano.
670	José Orella Arregui .....	7	Sámano.
671	Daniel Rodrigo López .....	7	Santander-Cueto.
672	Gabriel Sánchez López .....	7	Santander.
673	Victoriano Hermosa Fernández .....	6	Idem.
674	Jesús Díaz Santamaria .....	5	Reinosa.
675	Crisógono Alonso Cuesta .....	6	Idem.
676	Máximo Gonzalo Bajo .....	7	Santander.
677	José de Castanedo Polanco .....	5	Idem.
678	Alfonso Flores-Estrada Bustamante .....	6	Idem.
679	Cecilio Sanmartín Muriedas .....	6	Idem.
680	Rafael Díez Iglesias .....	7	Idem.
681	Francisco Herrero Prieto .....	5	Idem.
682	Alejandro Sanmiguel Bengoa .....	6	Bezana.
683	Bernardo Morales Díez .....	7	Peñacastillo.
684	Alfonso Ezquerria Muñoz .....	7	Reinosa.
685	Ventura Peláez Fernández .....	6	Idem.
686	Valentín Rábago Martínez .....	7	Celada de los Calderones.
687	Andrés Prieto Aguado .....	7	Barriopalacio.
688	Donato García Ruiz .....	7	Cuena.
689	Agustín Pruneda Cabrero .....	7	Mogro.
690	Fausto Ceballos Mantecón .....	6	Torrelavega.
691	Toribio Calvo Aparicio .....	7	Sobarzo.
692	Angel Ruiz González .....	7	Suances.
693	Francisco Martínez López .....	7	Ampuero.
694	Joaquín Arguiñorena Treto .....	7	San Vicente de la Barquera.
695	José María Gómez-Puente .....	7	Santillana del Mar.
696	Casimiro Fernández Seco .....	7	Idem.
697	Vicente Monserrat Fernández Gómez .....	6	Idem.
698	Vicente Magaldi Castañeda .....	6	Ontaneda.
699	Manuel Camargo Gómez .....	7	Maliaño.
700	Eliberto Carrera Castillo .....	4	Cacicedo.
701	Manuel Castillo Quijano .....	6	Arenas de Iguña.
702	Manuel Sáinz Díez .....	7	Villanueva.
703	Modesto Piñeiro Riquelme .....	2	Santander.
704	Modesto Piñeiro Ceballos .....	7	Idem.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
705	Luis Cuevas del Río .....	6	Mataporquera.
706	Manuel Gómez Gutiérrez .....	6	Idem.
707	Roberto Mario Obeso Hoyos .....	7	Reinosa.
708	José María Cuevas del Río .....	6	Mataporquera.
709	Isidro Arroba García .....	6	Idem.
710	Ildefonso García Seco .....	6	Idem.
711	Ignacio Alonso Díez .....	7	Idem.
712	Virgilio Martínez Colina .....	6	Santander.
713	Eusebio Gutiérrez Rodríguez .....	6	Idem.
714	Jesús Macho-Quevedo López .....	7	Idem.
715	Telesforo Gómez Bárcena .....	6	Idem.
716	Ricardo Aguilera Maruri .....	7	Idem.
717	Felipe Villazán Pérez .....	7	Idem.
718	Higinio Ruiz Gutiérrez .....	7	Lanchares.
719	Remigio Gandarillas Prieto .....	7	Penagos.
720	Miguel Arenal Sáinz .....	6	Vega de Villafufre.
721	Lucas Arenal Sáinz .....	7	Escobedo de Villafufre.
722	José Fernández-Balder de la Revilla .....	6	Solares.
723	Baldomero Toca Sanmiguel .....	7	San Román de la Llanilla.
725	Alberto Pérez Santamaria .....	7	Idem.
726	Tomás Cabrillo Martínez .....	7	Meruelo.
727	Alfredo Vierna Anillo .....	7	Idem.
728	Francisco Llama Garma .....	7	Laredo.
729	Fernando Mantecón López .....	7	Aldano de San Pedro del Romeral.
730	Luis Quintanal Tijero .....	6	Astillero.
731	Miguel de la Vega Gutiérrez .....	7	Pendes.
732	Félix Revuelta Muñoz .....	5	Reinosa.
733	Julián Sáinz González .....	7	Requejo-Enmedio.
734	Gregorio Gato Alonso .....	6	Reinosa.
735	Valentín Sáez Altuna .....	7	Cabezón de la Sal.
736	José Antonio Rubín de Celis .....	7	Idem.
737	Fernando Bárcena Bolívar .....	7	Bezana.
738	Francisco Diego Agüero .....	7	Idem.
739	Felipe Sáiz Revilla .....	7	Miengo.
740	Andrés Bárcena Ostolaza .....	7	Escobedo de Camargo.
741	Adolfo Cuesta Cuesta .....	7	Santa María de Cayón.
742	Miguel Gutiérrez del Castillo .....	6	Santander.
743	Eugenio Carús Pérez-Peña .....	6	Idem.
744	José Peña Garrido .....	7	Torrelavega.
745	Juan Manuel Urraca Polanco .....	7	Idem.
746	Basilio Santos Fernández .....	7	Resconorio.
747	Jaime Marina Díez .....	7	Los Carabeos.
748	Agustín Arco Fuente .....	7	Galizano.
749	Salustiano Ferreiro González .....	6	Los Corrales de Buelna.
750	Juan Cobo Pérez .....	7	Santander-Cueto.
751	Lorenzo Gutiérrez Ortiz .....	7	La Loma.
752	Antonio Corrales Rada .....	6	Liaño-Villaescusa.
753	José Briz Reda .....	7	Cambarco.
754	Francisco Maestro Gutiérrez .....	7	Cabezón de Liébana.
755	José Pesquera Ruiz .....	6	Santander.
756	Ángel Sebastián García .....	7	Idem.
757	Sebastián Galló Díez .....	6	Idem.
758	Ángel Gómez de la Casa .....	5	Idem.
759	Alejo Cabezón García .....	6	Idem.
760	Miguel Urresti Rivera .....	7	Idem.
761	Alfonso Pérez Ubalde .....	6	Torrelavega.
762	Fernando de la Vega Penagos .....	7	Ontoria.
763	Manuel Cuevas Gil de Reboleño .....	7	Labarces.
764	Francisco Daniel Trueba Fernández .....	7	Hazas en Cesto.
765	Marcelo Pirón Desrnisseau .....	2	Barreda.
766	José María Pereda Mora .....	6	Polanco.
767	Francisco Santurde Angulo .....	7	Muriedas-Camargo.
768	Quintín Pérez Rasilla Fernández .....	6	Los Corrales de Buelna.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
769	José Piquero Fernández .....	6	Reocín.
770	Fernando Gómez Escalante .....	7	San Pedro-Rudagüera.
771	Fidel Robledo Ojugas .....	7	Potes.
772	Luis Allende Sotres .....	7	Linares.
773	José María Fernández Agüeros .....	7	Cabañes.
774	Atanasio Caloca Gutiérrez .....	7	Cabezón de Liébana.
775	Evelio Gallo Canal .....	7	Quijano-Pielagos.
776	Francisco Guerra Bajo .....	7	Rudagüera.

Santander, 2 de agosto de 1944.—El Gobernador civil, J. Reguera Sevilla.

1674

*Secretaría General*

CIRCULAR NUMERO 6

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en circular de fecha 18 del corriente mes de enero, dice a este Gobierno:

“Excelentísimo señor: El deseo del Instituto de Estudios de Administración Local de que las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Cabildos Insulares, así como los funcionarios pertenecientes a la Administración Local, encuentren en esta Institución, a tenor del artículo 6.º de su Reglamento provisional de 24 de junio de 1941, el hogar común y un centro orientador de sus actividades, ha movido a la Comisión permanente de dicho Instituto a establecer, a partir del día 1.º de marzo próximo, un servicio de biblioteca circulante, que tendrá la doble misión de facilitar a los pequeños municipios las obras generales más necesarias para el estudio de los problemas jurídico-administrativos que se presenten a la consideración de las mismas, y a las grandes Corporaciones, los libros y revistas de consulta menos frecuente o por su naturaleza de acceso más difícil.

La labor que se inicia con el establecimiento de un servicio de biblioteca circulante se completará con la formación de relaciones que contengan los títulos aptos para que los municipios de pequeña extensión o de extensión media que lo intentasen puedan constituir bibliotecas mínimas propias.

No es preciso encarecer de V. E. la importancia que tiene el nuevo servicio que va a implantar el Instituto de Estudios de Administración Local, pues con él se pondrán a disposición de las Corporaciones locales elementos de estudios que algunas no disponen en la actualidad.

A contar de la indicada fecha de 1.º de marzo próximo, las Corporaciones locales podrán dirigirse al Director del Instituto de Estudios de Administración Local solicitando los libros y revistas que precisen, que les serán facilitados en la forma y condiciones que en cada caso se fije por la Dirección del Centro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones interesadas e inserción de la presente circular en el “Boletín Oficial” de la provincia.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones a quienes afecta y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Santander, 24 de enero de 1945.

137

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

*Suministros del mes de diciembre de 1944*

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, los 300 gramos, a cuarenta y un céntimos de peseta.

Ración de cebada, los cuatro kilos, a dos pesetas setenta céntimos.

Ración de paja, los seis kilos, a una peseta setenta céntimos.

Ración de un litro de aceite, a cinco pesetas cuarenta y tres céntimos.

Ración de un litro de petróleo, a una peseta setenta y ocho céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a treinta y tres céntimos.

Ración de un kilogramo de leña, a ocho céntimos.

Ración de un kilogramo de carne, a ocho pesetas treinta y un céntimos.

Ración de un litro de vino, a dos pesetas veintisiete céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 18 de enero de 1945.—El presidente, Manuel G. Mesones (rubricado).—El jefe administrativo, Antonio Rivas (rubricado).—El secretario, Luis Herrera (rubricado).

**“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”**

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**ORDEN**

Ilustrísimo señor: El artículo tercero de la Ley de 6 de diciembre de 1941, en su apartado b), exige que los Montepíos y Mutualidades cuenten para su iniciación con un mínimo de veinticinco asociados.

Por otra parte, el artículo cuarto del Reglamento de 26 de mayo de 1943 estima necesario para la constitución de estas Instituciones privadas de pre-

visión social que cuenten también con un mínimo de veinticinco asociados, y añade que se podrá exigir un número mayor de socios cuando éste sea indispensable por razones de orden actuarial, en consideración a los fines que hayan de cumplir o a la naturaleza de sus prestaciones para lograr su estabilidad económica y su normal funcionamiento.

Es decir, que el número mínimo de socios se estima imprescindible, por ser éste un requisito necesario para asegurar la buena marcha de la sociedad; y normalmente, si las mutualidades contaran únicamente con veinticinco socios, sería casi imposible que pudieran cumplir debidamente sus fines sociales, pues en cuanto fuera necesario otorgar algunas de las prestaciones, sobrevendría el déficit económico de la entidad, puesto que en un número reducido de socios, la enfermedad, la muerte, etc., de cualquiera de ellos representaría el abono de una cantidad a la que sólo se puede atender contando con un volumen grande de asociados.

Estos preceptos se incluyeron en la Ley y en el Reglamento teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y en relación con la forma general de constituirse y funcionar los montepíos y mutualidades, dentro de un sentido histórico y revistiendo la forma que podríamos denominar clásica. Sin embargo, después de la publicación de las disposiciones antes citadas han aparecido nuevas formas, nuevas orientaciones en el sentido mutualista, especialmente en lo que hace referencia a la realización por parte de estas entidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

La realidad nos muestra que la mayor parte de las mutualidades creadas con esta finalidad revisten un carácter eminentemente patronal, y se da el caso de que algunas de ellas no cuenten con el número suficiente de socios para constituirse; pero que, sin embargo, el de beneficiarios a que ha de alcanzar el seguro se eleva a varios millares,

y que, además, en la mayoría de los casos, se trata de empresas poderosas, con grandes medios económicos, que les permitirá cubrir con exceso cualquier déficit que pudiera existir para la perfecta realización del Seguro Obligatorio de Enfermedad, sin contar con que las aportaciones obligatorias de tan gran número de productores representa también un volumen económico de importancia.

El Seguro Obligatorio de Enfermedad, tanto por los millones de personas a quienes afecta como por su eficacia social, reviste una excepcional importancia, y siendo los montepíos y mutualidades el instrumento más valioso e importante de los que se utilizan para llevar a la práctica este seguro, aparece como necesario el facilitar su creación y funcionamiento.

Visto el informe de la Asesoría Técnica de esa Dirección General de Previsión, así como la propuesta de la Dirección General,

Este Ministerio, por las razones antes expuestas, ha tenido a bien disponer que, interpretando en sus debidos términos el espíritu en que se informó la redacción de los artículos tercero de la Ley citada y cuarto de su Reglamento para su aplicación, se autorice la constitución de montepíos y mutualidades con menos de veinticinco asociados, siempre que éstos ofrezcan las debidas garantías económicas para el cumplimiento de sus fines y que el número de productores que por su mediación hayan de beneficiarse sea importante, a cuyo efecto se dictará resolución en cada caso que de esta naturaleza pueda presentarse, mediante Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1944.—Girón de Velasco. 2658

Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de diciembre de 1944).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concesiones.—Puertos

Don Angel San Emeterio Rey, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión de una parcela de marisma en el término municipal de Bárcena de Cicero, para destinarla a la agricultura.

La marisma que se solicita se halla ubicada en la margen derecha de la ría de Peñacolera, que da a la de Cicero en la bahía de Santoña, en término municipal de Bárcena de Cicero. Sus linderos son:

Al Norte, es un brazo de la ría, que la envuelve, y por el Sur, linda con terrenos de doña Josefina Gallo y don Juan José Beci.

Al Oeste, terrenos de doña Josefina Gallo.

Al Este, corre el brazo principal de la ría ya citada.

Su superficie es de 28.739 metros cuadrados.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que todo el que se crea perjudicado con la concesión que se solicita formule sus reclamaciones, por escrito, ante esta Jefatura, en la que estará expuesto el mencionado proyecto, en horas hábiles de oficina, durante dicho interregno para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 19 de enero de 1945.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

106

Derechos de inserción: 58,50.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro (reconstrucción de iglesias y cementerios afectados por el embalse. Expediente número 52.

Término municipal: Campoo de Yuso (La Población).

#### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa, y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto

con esta fecha, después de oídos al señor ingeniero encargado de las obras y al señor abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander correspondiente al día 11 de octubre de 1944.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel que se les haga la notificación individual de la misma; bien entendido que tales reclamaciones no defenderán la marcha del expediente, por disponer así el artículo 28 (párrafo segundo) del citado Reglamento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1944. — El ingeniero director, M. Echeverría (rubricado). 120

**JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO AGROPECUARIO DE SANTANDER**

*Precios de la guías de origen y Sanidad*

Nuevamente, y para su mayor difusión entre veterinarios, ganaderos y personas a quienes pueda afectarle, esta Junta hace públicos una vez más los precios que, con carácter provisional, deben cobrar aquellos profesionales por la expedición de guías de origen y Sanidad, en los que ya figuran incluidos el importe de los sellos benéficos y de otro orden que las guías llevan adheridos, impresos, gastos de locomoción, etc.

*Guías para dentro de la provincia*

Vacuna mayor, mular y caballar, por una cabeza, cinco pesetas; por cada cabeza más, dos.

Vacuna menor, cerdos cebados y ganado asnal, una o dos cabezas, tres pesetas; cada cabeza más, una.

Ganado lanar, cerdos pequeños y cabrío, una o dos cabezas, dos pesetas; cada cabeza más, 0,25.

Para ganado tudanco y vacuno de monte en general, el Colegio provincial de Veterinarios ha rebajado la tarifa anterior en la forma siguiente:

Ganado mayor, de una a cuatro cabezas, cinco pesetas; por cada cabeza más, 0,50.

Ganado menor, una o dos cabezas, tres pesetas; cada cabeza más, 0,50.

La distinción entre el ganado vacuno mayor y menor se hará basándose en la presencia o no de dientes permanentes.

Las terneras de leche que vayan acompañadas de sus madres no pagarán cantidad alguna.

*Guías para fuera de la provincia*

Vacuna mayor, mular y caballar, cinco pesetas; cada cabeza más, tres.

Vacuno menor, cerdos cebados y ganado asnal, una o dos cabezas, cinco pesetas; cada cabeza más, dos.

Ganado lanar, cerdos pequeños y cabrío, una o dos cabezas, cinco pesetas; cada cabeza más, 0,35.

*Nota.*—En las ferias, el vendedor está obligado a facilitar al comprador la guía de origen y Sanidad, cuyo documento será entregado al Servicio Veterinario de la feria, para que, tomando como base el mismo, expida el desglose de guía gratuitamente, sin más gravamen que el importe de los sellos benéficos que lleva adheridos dicho desglose.

Santander, 20 de enero de 1945. El presidente, Manuel G. Mesones. 129

**ADMÓN. ECONÓMICA**

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, exenta de impuestos, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 1 de julio de 1937, presentada por el Banco Hispano-Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 35 de esta Intervención de Hacienda: Serie A, números 8.673, 13.778/80, 14.906, 16.225/26, 38.790/91, 39.355/58, 40.133/34, 84.258/60, 164.657, 175.207/8, 220.839, 270.433, 454.681,

y 860.920/22. Serie B, 29.253, 86.594, 92.678, 108.388/92, 120.665/66, 181.276, 181.572, 210.779, 216.271, 229.094/104, 248.373, 248.374/75, 249.439, 249.537/40 y 280.584. Serie C, números 37.938, 131.877, 209.147 y 209.384.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, enero de 1945. El delegado de Hacienda, Estanislao Campos. 108

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, exento de impuestos, emisión 7 de mayo de 1929, vencimiento 1 de julio de 1937, presentada por el Banco Hispano-Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 18 de esta Intervención de Hacienda, Serie C, número 39.772 y la Serie D, número 641,

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiera encontrado.

Santander, enero de 1945.—El delegado de Hacienda, Estanislao Campos. 109

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión 1 de mayo de 1929, vencimiento 1 de julio de 1937, presentada por el Banco Hispano-Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 17 de esta Intervención de Hacienda: Serie A, 41.017/21, 47.312/15, 54.226/9 y 76.141/50. Serie B, 10.093/4, 11.000,

465.925/26, 514.529/34, 573.153/54, 573.219/20, 574.725, 641.853/58, 743.451/54, 745.635/8, 808.811/12 11.840/42 y 15.059. Serie C, números 2.695, 5.365, 18.968, 19.225, 21.668/69, 37.258, 38.226 y 39.088. Serie D, 3.686, 3.689 y 3.692/3. Serie E, 322,

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado

Santander, enero de 1945.—El delegado de Hacienda, Estanislao Campos. 110

## ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 22 de agosto de 1919, vencimiento 1 de julio de 1937, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 54 de esta Intervención de Hacienda, Serie C, número 41.268.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, enero de 1945.—El delegado de Hacienda, Estanislao Campos. 113

## ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Exterior al 4 por 100, emisión 30 de marzo de 1915, vencimiento 1 de julio de 1937, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 11 de esta Intervención de Hacienda, Serie A, número 26.668,

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de

la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, enero de 1945.—El delegado de Hacienda, Estanislao Campos. 114

## ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 22 de agosto de 1919, vencimiento 1 de julio de 1937, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 53 de esta Intervención de Hacienda, Serie A, números: 48.318, 366.159/72, 371.400, 372.398/99, 461.244, 461.249/50, 461.268/71, 461.392 y 531.820/22. Serie B, 13.717, 81.500/4, 102.848, 102.860/1, 109.195 y 115.181/84. Serie C, 15.390, 20.561/2, 81.669, 82.455/7, 101.106, 101.109/16 y 101.028. Serie D, 28.401/3, 28.406, 31.230 y 33.279. Serie E, 16.058, 18.663 y 20.058. Serie F, 14.980. Serie G, 57.763; y Serie H, 46.060/1

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, enero de 1945.—El delegado de Hacienda, Estanislao Campos. 115

## ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Ferroviaria de Estado al 4½ por 100, emisión 1 de enero de 1929, vencimiento 1 de julio de 1937, presentado por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 11 de esta Intervención de Hacienda: Serie A, número Hispano Americano, números 15.833/4,

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de

la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, enero de 1945.—El delegado de Hacienda, Estanislao Campos. 111

## ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuestos, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1937, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, según factura número 44 de esta Intervención de Hacienda: Serie A, números 505.365/67. Serie B, número 165.384; y Serie C, número 141.348.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, enero de 1945.—El delegado de Hacienda, Estanislao Campos. 112

## ANUNCIOS DE SUBASTA

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

## ANUNCIO

Autorizada esta División Hidráulica para realizar, por el sistema de administración, mediante destajos, las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander, abre concurso de destajo para la ejecución de todas las obras que comprende el citado proyecto por un presupuesto de ejecución, por administración, de cuarenta y un mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos (41.494,53).

El proyecto, condiciones del destajo y artículos adicionales al pliego de condiciones facultativas, anejo a este destajo, pueden examinarse en la Jefatura de

Obras Públicas de Santander y en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, todos los días laborables, de las once a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de esta División Hidráulica del Norte de España, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de Santander, terminando el plazo a las trece horas del último día señalado.

La apertura de pliegos se verificará, ante notario, en las oficinas de esta División Hidráulica del Norte de España, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Podrán admitirse proposiciones para realizar las obras de conducción con tubería de distintos materiales que los señalados en el proyecto, pero que reúnan las mismas condiciones que aquellas, indicando en la proposición las características de las que ofrezcan, las que serán sometidas a las pruebas que la Administración juzgue necesarias.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica, y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregar la proposición, y el sobre llevará la indicación: "Proposición para el primer concurso de destajo de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander, e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante recibo de la Pagaduría de esta División, que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del Retiro Obrero, Subsidio Familiar y accidentes del trabajo, y relación de obras análogas realizadas por el concursante.

La fianza provisional para poder concursar será de dos mil pesetas (2.000); que se deposita-

rán en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

Esta fianza se convertirá en definitiva en el momento de la adjudicación, y quedará en la Pagaduría de esta División, para responder de la ejecución de las obras, siendo devuelta al destajista cuando las obras estén completamente terminadas y recibidas.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad. Si se trata de sociedades, los documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente, se presentará certificación de incompatibilidad, a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiendo, con arreglo a la instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto el concurso.

Oviedo, 12 de enero de 1945.  
El ingeniero jefe, José González Valdés. 85

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del primer concurso de destajo para la ejecución de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander, suscrito en 15 de febrero de 1944 por el ingeniero don Ricardo Cañada Alfonso, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de... pesetas (expresada en letra) (1).

Asimismo, se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros por los organismos encargados en la materia.

... a... de... de 1945.

(Firma del concursante).

(1) Con arreglo a la instrucción séptima de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrá ofrecerse en lugar de la rebaja la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Derechos de inserción: 204,75.

#### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

El día 3 de febrero, y hora que luego se dirá, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los productos forestales siguientes:

A las nueve: 25 hayas, del monte Dehesa, del pueblo de Avellanedo, tasadas en 610 pesetas.

A las nueve y treinta, 50 hayas, del monte Corralejo, del mismo pueblo, tasadas en 1.656 pesetas.

A las diez: 30 hayas, del monte Hoyano, del pueblo de Cuevo, tasadas en 2.000 pesetas.

A las diez y treinta: 25 hayas, del monte Cantonio, del mismo pueblo, tasadas en 1.040 pesetas.

A las once: 30 encinas, del Encinal de Pesaguero, tasadas en 610 pesetas.

Pesaguero, 20 de enero de 1945.  
El alcalde, Salustiano Vejo. 147

Derechos de inserción: 24 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

##### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 17 de febrero del corriente, y hora de las quince treinta, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta de la obra de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, presupuestada en 2.104,41 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán, bajo pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el día nueve de febrero, que es el inmediatamente anterior al fijado para la celebración de la subasta.

No se admitirá ningún pliego que no venga acompañado del justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento el 10 por 100 del precio de la tasación, y según dispone el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, se presentará también el documento



que acredite hallarse al corriente en la Caja Nacional, afecta al Instituto Nacional de Previsión, del Seguro de Accidentes del Trabajo.

No se tendrán en cuenta, a efectos de subasta, la propuesta que exceda al precio de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en indicada Secretaría, en los días y horas indicados.

Entrambasaguas a 20 de enero de 1945.—El alcalde, Ramón Fernández de Villanueva.

Derechos de inserción: 45 ptas.

### JUNTA VECINAL DE MEDIA CONCHA (Molledo)

#### ANUNCIO

Habiendo resultado desierta la subasta de 30 robles, del monte Las Dehesas, de este pueblo, tasados en 5.580 pesetas, se anuncia nuevamente para el día 20 de febrero próximo, con el 10 por 100 de rebaja, o sea, en 5.022 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con arreglo a las condiciones del Plan de aprovechamientos forestales.

Media Concha a 24 de enero de 1945. — El presidente de la Junta vecinal, P. A., Segundo Díaz.

145

Derechos de inserción: 22 ptas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Esperanza Díez Gómez, de 32 años, soltera, natural de Villaverde, hija de Ciriaco y de Eugenia, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta villa de Potes en el término de diez días, a fin de ingresar en prisión, a disposición del Tribunal de la Audiencia provincial de la misma, decretada en sumario número 5 de 1942 del citado Juzgado, por aborto.

Potes, 18 de enero de 1945. 126

Indalecio Gómez López, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Indalecio, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 47 de 1942 por robo, com-

parecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel, a disposición de este Juzgado, a referido procesado.

73

Mauricio Manuel Pérez Crespo, de 44 años de edad, estado soltero, de profesión Maquinista Naval, hijo de Paulino y de Acacia, natural de Santoña, domiciliado últimamente en Santoña, procesado en sumario número 9 de 1944, por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 12 de enero de 1945.

82

Joaquín López Cantera, de 50 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Román y de Florinda, natural de Navajeda, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 11 de 1944 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado.

73

### ADMÓN. MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Bonifacio Aguilar Santos solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 C. V. en travesía Cervantes, 6.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de enero de 1945.  
El alcalde, A. Abascal. 102

Derechos de inserción: 13,50.

En sesión celebrada el día 26 de los corrientes, el excelentísimo Ayuntamiento pleno aprobó el presupuesto de la zona del Ensanche para el ejercicio de 1945, quedando expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría municipal por un plazo de quince días; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, durante otros quince días, podrá quienquiera interponer sus recursos contra el aludido presupuesto, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Santander, 29 de enero de 1945.—El alcalde, A. Abascal.

#### Ayuntamiento de RIOTUERTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del arbitrio municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, queda expuesta al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 15 de enero de 1945.  
El alcalde, Francisco Picazarri.

89

### AVISO

Se pone en conocimiento del público que los talleres del BOLETIN OFICIAL de la provincia se han trasladado al nuevo Hogar Provincial, instalado frente a la Casa de Salud Valdecilla, en la finca del antiguo Colegio Cantabro.

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,  
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración  
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,  
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,  
 durante el mes de enero de 1945

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circulares números 291, 292, 293, 294 y 295, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan .....	2	Circular n.º 5. Relación nominal de las licencias de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de julio de 1944.	118
Circulares números 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308, por la que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan .....	17	Circular n.º 6. Transcribiendo una Circular del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre el establecimiento de una biblioteca circulante .....	120
Circular n.º 309. Por la que se declara la extinción oficial de Carbunco sintomático en el Ayuntamiento de Campó de Suso .....	22	<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>	
Circulares números 310, 311 y 312, por las que se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa y Carbunco sintomático, respectivamente, en el ganado bovino de los términos municipales que se citan .....	30	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de noviembre de 1944 .....	
Circular n.º 1. Autorizando a la Junta provincial para la Destrucción de Animales Dañinos a proceder al envenenamiento de los montes de los términos municipales que se citan .....	54	Anunciando los suministros durante el pasado mes de diciembre de 1944 .....	
Circular n.º 2. Transcribiendo una Circular del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre el cumplimiento de la Orden de 29 de julio de 1942 .....	70	<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>	
Circular n.º 3. Sobre la negligencia y descuido en la conservación del archivo y falta de orden en Secretaría del Ayuntamiento de Puentevesgo .....	106	<b>Jefatura del Estado</b>	
Circular n.º 4. Transmitiendo una circular del ilustrísimo señor director general de Administración Local .....	106	Ley de 25 de noviembre de 1944, sobre reducción de contribuciones e impuestos en la construcción de casas de renta para la denominada "clase media" ...	
		<b>Presidencia del Gobierno</b>	
		Decreto de 13 de noviembre de 1944, por el que se deja en suspenso, en parte, la aplicación del Decreto de 20 de julio de 1943, sobre construcción de refugios .....	
		<b>Ministerio de Trabajo</b>	
		Orden de 27 de octubre de 1944, por la que se autoriza la constitución de Montepíos y Mutualidades con menos de veinticinco asociados .....	
		<b>Ministerio de Agricultura</b>	
		Orden de 30 de diciembre de 1944, por la que se regula el empleo de superfosfatos y la fabricación de abonos compuestos .....	

	Págs.		Págs.
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander .....	51	cursos, estableciendo precios únicos en provincias productoras y deficitarias de la misma .....	62
<b>Ministerio de Obras Públicas</b>			
Orden de 4 de diciembre de 1944, por la que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses .....	70	<b>Anuncios Oficiales</b>	
Continuación de la Orden de 4 de diciembre de 1944, por la que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses .....	82	Distrito Minero de Santander .....	5
Continuación de la Orden de 4 de diciembre de 1944, por la que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses .....	94	Confederación Hidrográfica del Ebro .....	13
Conclusión de la Orden de 4 de diciembre de 1944, por la que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses .....	106	Distrito Minero de Santander .....	13
<b>Administración Central</b>			
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>			
Anulando los pedidos de productos siderúrgicos cursados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio .....	2	Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Delegación provincial del Trabajo de Santander .....	20
Circular número 494, por la que se anula la 469 y se dan normas para la implantación y uso de la "Tarjeta de Abastecimiento" .....	2	Distrito Minero de Santander .....	27
Continuación de la circular número 494, por la que se anula la 469 y se dan normas para la implantación y uso de la "Tarjeta de Abastecimiento" .....	11	Servicio provincial de Ganadería de Santander .....	27
Continuación de la Circular número 494, por la que anula la 469 y se dan normas para la implantación y uso de la "Tarjeta de Abastecimiento" .....	19	División Hidráulica del Norte de España .....	27
Conclusión de la Circular número 494, por la que se anula la 469, y se dan normas para la implantación y uso de la "Tarjeta de Abastecimiento" .....	22	División Hidráulica del Norte de España .....	33
Relación número 30, por la que se transcribe relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación. ....	38	Junta provincial de Beneficencia de Santander .....	50
Transcribiendo relación número 32 de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación .....	46	División Hidráulica del Norte de España .....	50
Ampliando la relación número 30 de artículos intervenidos que necesitan guía de circulación .....	55	División Hidráulica del Norte de España... ..	56
Autorizando la libertad de precios para todos los artículos de aseo de uso personal .....	55	Audiencia provincial de Santander .....	64
Circular número 492, por la que se dispone estabilizar el precio de venta al público de la patata de consumo en todas las provincias de la Zona Norte de Re-		División Hidráulica del Norte de España .....	72
		Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Santander .....	73
		Jefatura Agronómica de Santander .....	84
		Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles .....	84
		Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	96
		Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles .....	96
		División Hidráulica del Norte de España .....	97
		Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas .....	108
		Jefatura de Obras Públicas de Santander... ..	121
		Confederación Hidrográfica del Ebro .....	121
		Junta provincial de Fomento Pecuario de Santander .....	122
		<b>Administración Económica</b>	
		Delegación de Hacienda de Santander, páginas 43, 56, 73, 84, 109 y .....	122
		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander .....	5
		Tesorería de Hacienda de Santander .....	51
		Administración de Rentas Públicas de Santander, páginas 85 y .....	97
		<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	5
		Juzgado de Primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	6
		Ayuntamiento de Valdáliga .....	6
		Ayuntamiento de Valderredible .....	6
		Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña .....	14
		Ayuntamiento de Soba .....	14
		Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña .....	34
		Ayuntamiento de Rionansa .....	44
		Mancomunidad Campoo-Cabuérniga .....	44
		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	44

	Págs.		Págs.
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	51	ría de Cayón, Molledo, Tudanca y Limpías .....	15
Ayuntamiento de Santander .....	56	Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Cabezón de la Sal, Villacarriedo, Soba, Luena, Tresviso, San Miguel de Aguayo y Ribamontán al Monte .....	20
Junta vecinal de Cabrojo (Puentenansa)...	57	Ayuntamientos de: Santander, Pesquera, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna, Laredo, Cartes, Torrelavega, Valdeprado del Río y Arenas de Iguña .....	28
Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo .....	57	Ayuntamientos de: Ruiloba, Vega de Liébana, Peñarrubia y Cabezón de Liébana .....	36
Ayuntamiento de Cieza .....	64	Ayuntamientos: de Peñarrubia, Potes y Valdáliga .....	44
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	74	Ayuntamientos de: Camargo y Vega de Pas .....	52
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	74	Ayuntamientos de: Torrelavega, Camaleño, Voto, Ramales, Corvera de Toranzo, Reinosa, Laredo, Valdáliga, Colindres, Penagos, Polanco y Rionansa ...	59
Ayuntamiento de Miengo .....	85	Ayuntamientos de Laredo y San Vicente de la Barquera .....	68
Ayuntamiento de Ramales .....	86	Ayuntamientos de: Hazas en Cesto, Cieza, Bárcena de Pie de Concha y Bareyo....	80
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander .....	98	Ayuntamientos de: Potes, Ruesga, Lamasón, Tudanca y Santiurde de Reinosa...	92
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	98	Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Valderredible, Laredo y Miengo .....	104
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	109	Ayuntamientos de: Santander, Mazcuerras y Arenas de Iguña .....	116
División Hidráulica del Norte de España ...	123	Ayuntamientos de: Santander y Riotuerto.	125
Ayuntamiento de Pesaguero .....	124		
Ayuntamiento de Entrambasaguas .....	124	<b>Anuncios Particulares</b>	
Junta vecinal de Media Concha .....	125	Extravío .....	52
<b>Administración de Justicia</b>		Monte de Piedad .....	92
Providencias judiciales, páginas 7, 14, 20, 27, 36, 52, 58, 64, 76, 86, 99, 109 y .....	125	Pérdida .....	116
		Extravío .....	116
<b>Administración Municipal</b>			
Ayuntamientos de: Cillorigo, Cabezón de Liébana, Ramales, Reinosa, Arnuero, Luena, San Pedro del Romeral, Solórzano, Meruelo, Marina de Cudeyo, Bárcena de Pie de Concha, Arenas de Iguña y Penagos .....	7		
Ayuntamientos de: Udías, Medio Cudeyo, Villacarriedo, Lamasón, Santiurde de Toranzo, Liérganes, Laredo, Santa Ma-			